

ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA SUCRONET

Artículo n.º 1 - Denominación

Con la denominación de SUCRONET se crea en el IES SUCRO de Albalat de la Ribera una cooperativa dentro del marco del proyecto educativo "Empresa Joven Europea".

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo debe quedar registrada en el registro REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE, y debe administrarse de acuerdo con las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

- Debe promover la participación de los socios trabajadores.
- Debe ser administrada por los socios trabajadores.
- Debe pertenecer a los socios trabajadores.
- Debe contribuir a la formación de los socios trabajadores.

Artículo n.º 2 - Objeto o actividad económica

La actividad económica de esta sociedad cooperativa será la venta de ordenadores de segunda mano que previamente se habrán puesto a punto para dejarlos en perfecto estado. Todos los socios trabajadores de aplicar su trabajo para que esta actividad se pueda llevar a cabo, según sus condiciones de aptitud y capacitación profesional.

El objeto como cooperativa será con la finalidad, eminentemente didáctica y práctica de llegar a conocer los valores de la cooperación, tomar decisiones de forma democrática sobre las tareas que deben llevarse a cabo y saber cómo se inicia y como se gestiona una empresa como si fuera real.

Artículo n.º 3 - Duración

La cooperativa se considera activa desde el momento en que solicita su inscripción en el registro central de cooperativas EJE, y da por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.

Artículo n.º 4. Domicilio social

El domicilio social de la cooperativa sucronet es nuestro instituto:

IES SUCRO Albalat de la Ribera
C / José Miguel Perales Balaguer S / N
tl. 962490531
CIF: Q4601150-H
Código del centro: 46022841
Web: www.iessucro.es
E-mail: secretaria@iessucro.es

Artículo n º 5 - Personas que pueden se socios trabajadores

Las personas que pueden ser socios trabajadores de la cooperativa Sucronet son los alumnos de PCPI-1 del IES Sucro De Albalat de la Ribera y todos los profesores que imparten clase, que pueden prestar su trabajo personal en las actividades para las que ha sido creada y se comprometen a llevar a cabo con lealtad y eficacia.

Artículo n º 6 - Requisitos para ser socio trabajador

Estar matriculado en el curso de PCPI-1 del IES Sucro De Albalat de la Ribera durante el curso 2010-2011, o ser profesor de esta clase.

Hacer efectivo el compromiso de trabajar todos por igual en la tarea que a cada uno le haya sido asignada.

Artículo n º 7 - Obligaciones y deberes de los socios trabajadores

Los socios trabajadores estarán obligados a:

1. Asistir a las reuniones de la Asamblea General a las que sean convocados, salvo causa justificada, y acatar los acuerdos válidamente adoptados, de manera democrática, por estos.
2. Participar en la consecución de la cooperativa.
3. Aprovechar el tiempo de horario escolar, de lunes a viernes de 8:00 hasta las 14:00 horas, para dedicarlo al mantenimiento de equipos informáticos destinados a otras cooperativas para su comercio y vender los productos recibidos por otras cooperativas.
4. Proponer iniciativas que puedan ser de interés social en cuanto a la cooperativa se refiere.
5. Publicitar la entidad de la que forma parte.
6. Aceptar los cargos para los que han sido elegidos y asumir las responsabilidades que del cargo se deduzcan.
7. Comportar con la debida consideración en sus relaciones con los demás socios trabajadores, con los que en cada momento ostentan en la cooperativa cargos de administración, de representación y de fiscalización económica y contable.

Los socios trabajadores tendrán derecho a:

1. Elegir y ser elegidos para los cargos de los órganos de la sociedad.
2. Formular propuestas y participar con su voz y voto en la adopción de acuerdos por la Asamblea

General.

3.Rebre información de toda la actividad de la cooperativa.

4.Participar en las actividades llevadas a cabo en la cooperativa sin discriminación.

Artículo n º 8 - Elementos básicos en la prestación de trabajo

Los alumnos aportarán un capital inicial de 10 euros. Además Bancaja pone a disposición de la cooperativa una cuenta corriente con coste cero, mediante el cual se le concederá un préstamo de 300 euros sin intereses que deberá devolver al finalizar el proyecto.

Artículo n º 9 - Faltas y sanciones

Se considerará como falta por parte de los miembros de la cooperativa:

- 1.La falsificación de documentos, firmas, estampillas, sellos, marcas, llaves o datos análogas relevantes para la relación de la Cooperativa con sus socios trabajadores oa terceros.
- 2.La no participación mediante su personal trabajo en los términos establecidos.
- 3.La inasistencia injustificada a las Asambleas.
- 4.La no aceptación de las decisiones que la cooperativa adopte.
- 5.La no aceptación de los cargos sociales propios y del resto de miembros de la cooperativa.

En caso de que algún alumno incurra en cualquiera de las faltas antes mencionadas las sanciones quedarán de la siguiente manera:

- Expulsarlo de la cooperativa (Falta muy grave).
- Quitar un punto en cada asignatura.

Artículo n º 10 - Determinación de los resultados del ejercicio económico.

La Junta Directiva convocará una asamblea una vez al mes para informar a todos los socios del estado económico.

Artículo n º 11 - Distribución de beneficios

Los beneficios irán destinados a una ONG de la zona.

Artículo n º 12 - Documentación social

La Cooperativa debe llevar, en orden y al día, los siguientes libros:

- a) Libro Registrado de Socios, asociados, colaboradores y aportaciones al capital social.

- b) Libro de actas de la asamblea general, de actos del órgano de administración, de los liquidadores, y otros órganos colegiados.
- c) Cualquier otro que imponga disposiciones legales.

Artículo n º 13 - Disolución de la sociedad cooperativa.

La sociedad cooperativa tendrá vigencia hasta que se acabe el curso escolar. En ese momento se convocará una asamblea general y se presentará el estado de cuentas. Se volverá a bancaja el préstamo que había solicitado y se harán las donaciones pertinentes de los beneficios obtenidos. En ese momento queda disuelta la cooperativa.